



INT 4199 MODIFICACIONES DE OBRAS N°1  
CONSERVACION CICLOVIAS ARAUCANIA 2025-2026

TEMUCO, 17 MAR. 2026

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1933

**VISTOS:**

- a) **La Resolución N°5408 de fecha 18.06.2025**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra: "*CONSERVACIÓN CICLOVÍAS ARAUCANÍA 2025-2026.*", con la Empresa *PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA.*, código BIP 40063246-0, por un monto de 6.990,56 U.F. en obras civiles, con un plazo de ejecución de 270 días corridos;
- b) **La Boleta de Garantía N°228465-6 del Banco de Chile**, de fecha 01.07.2025, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra: "*CONSERVACIÓN CICLOVÍAS ARAUCANÍA 2025-2026.*", por un monto de 385 UF, con vigencia hasta el 27.05.2026;
- c) **La Póliza N°1538249-1**, emitida por la empresa "*RENTA NACIONAL*", de responsabilidad civil extracontractual, por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, sin deducible y tomada por la empresa constructora *PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA.* con vigencia hasta el 02.06.2026, para la obra: "*CONSERVACIÓN CICLOVÍAS ARAUCANÍA 2025-2026*";
- d) **La Resolución Exenta N°5800 de fecha 30.06.2025**, que designa como director de obras e inspector técnico de obra titular al funcionario Sra. Ma. Mercedes Fuentes García, y como director de obra e inspector técnico de obra subrogante al funcionario Gia Morelli Navarrete;
- e) **El acta de entrega de terreno**, que indica como fecha de inicio de la obra el día 25.07.2025 y la fecha de término el 21.04.2026 (plazo de ejecución de 270 días corridos);
- f) **El Informe Técnico N°1/2026 (N° Int. 1648) del SERVIU Región de La Araucanía**, de fecha 10.03.2026, que aprueba las modificaciones de obras 1 (compensatorio); y otorga un aumento efectivo de 0 UF.
- g) **La Resolución Exenta N°1164 de fecha 19.02.2026**, Imputación año 2026 CONSERVACIÓN CICLOVÍAS ARAUCANÍA 2025-2026 Código B.I.P. 40063246-0.
- h) **El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°06 del 12.03.2026** de la obra CONSERVACIÓN CICLOVÍAS ARAUCANÍA 2025-2026 Código B.I.P. 40063246-0.
- i) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) **La Resolución N° 36, de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- k) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la modificación contractual que se aprueba mediante la presente resolución corresponde a un compensatorio de partidas, sin variación del monto total del contrato, manteniendo un valor efectivo de 0 UF, en razón de que se ha procedido a disminuir partidas que resultaron no necesarias para la correcta ejecución de las obras, con el objeto de aumentar aquellas que se han estimado indispensables para el adecuado cumplimiento del proyecto, encontrándose dichas modificaciones debidamente justificadas y respaldadas en el Informe Técnico que sirve de antecedente a la presente resolución..

2. Que, la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	MONTO UF
228465-6	B. de Chile	01/07/2025	27/05/2026	385

3. Que, la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto UF
1538249-1	RENTA NACIONAL	14/07/2025	02/06/2026	231

La disponibilidad presupuestaria, indicada en el estado de identificación año 2026. de fecha 12.03.2026, la cual indica el monto disponible para el año 2026 de \$1.674.991, es que dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**1. DISMINÚYASE**, del contrato suscrito con la Empresa *PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA.* mediante Resolución Ex. N°5408 de fecha 18.06.2025 con este Servicio, correspondiente a la obra "*CONSERVACIÓN CICLOVÍAS ARAUCANÍA 2025-2026*", Código BIP 40063246-0, financiamiento SECTORIAL, la cantidad de 190,07 U.F. (ciento noventa coma cero siete unidades de fomento), impuestos incluidos, por los motivos señalados en el Informe Técnico N°1/2026 (N° INT. 1648) indicado en el visto F), de acuerdo con el siguiente detalle:

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. (UF)	Precio Total (UF)
1.1	Remoción de pavimentos y transporte a botadero	m3	-2,8	0,50	-1,4
1.2	Remoción de ciclovías, aceras y transporte a botadero	m3	-0,9	0,34	-0,3
2.1	Base granular CBR ≥ 60%	m3	-4,1	0,37	-1,5
3.1	Hormigón G30	m3	-2,8	4,88	-13,7
3.2	hormigón G25	m3	-0,9	4,10	-3,9
3.3	Baldosa Microvibrada Colonial Piedra Negra Fondo Gris E=38 mm	m2	-9,0	3,17	-28,5
3.4	Solera tipo A	m2	-41,0	0,25	-10,3
3.5	Solera Tipo C	ml	-12,1	0,20	-2,4
3.6	Solerilla	ml	-37,0	0,08	-3,0
3.7	Rampa	un	-3,0	16,11	-48,3
4.3	Remoción de Señales Verticales de Tránsito Existente	un	-1,0	0,99	-1,0
4.4	Cambio de señal (mismo perfil instalación de señal)	un	-1,0	2,03	-2,0
5.1	Demarcación blanca termoplástica	m2	-2,3	0,92	-2,1
5.4	Borrado de demarcación	m2	-2,3	0,48	-1,1
6.2.2	Remoción de hito delineador o sus anclajes	un	-2,0	0,16	-0,3
7.3	Barrera caminera	ml	-8,0	3,50	-28,0
7.4	Valla puente	ml	-8,0	5,28	-42,2
				<b>Total Disminuciones</b>	<b>-190,07</b>

**2. AUMENTESE**, del contrato suscrito con la Empresa *PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA.* mediante Resolución Ex. N°5408 de fecha 18.06.2025 con este Servicio, correspondiente a la obra "*CONSERVACIÓN CICLOVÍAS ARAUCANÍA 2025-2026*", Código BIP 40063246-0, financiamiento SECTORIAL, la cantidad de 190,07 U.F. (ciento noventa coma cero siete unidades de fomento), impuestos incluidos, por los motivos señalados en el Informe Técnico N°1/2026 (N° INT. 1648) indicado en el visto F), de acuerdo con el siguiente detalle:

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. (UF)	Precio Total (UF)
5.4	Borrado de demarcación	m2	396,0	0,48	190,1
				<b>Total Aumentos</b>	<b>190,07</b>

**3. ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro resumen de modificaciones de valores proforma:

Contrato Original				
Ítem	Monto (UF)		Observaciones	
Obras Civiles	6.990,560		Resolución Exenta N°5408 del 18-06-2025	
Valor Pro Forma	0,000			
<b>Total, contrato + Proforma (1)</b>	<b>6.990,560</b>			
<b>PLAZO ORIGINAL:</b>	270 días corridos de ejecución		REFERENCIA	
<b>Fecha de inicio:</b>	<b>25-07-2025</b>		<b>Según Acta de Entrega de Terreno</b>	
<b>Aumento:</b>				
<b>Nueva Fecha de término:</b>	<b>21-04-2026</b>			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	-190,07	-190,07	-2,72%	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente.
Total, aumentos (3)	190,07	190,07	2,72%	
Total, obras extraordinarias (4)	0,00	0,00	0,00%	
Total, Proformas disminuciones (5)	0	0	0,00%	
Total, Modificaciones (6) = (2)+(3)+(4)+(5)	0,000	0,000	0,00%	
Nuevo monto de contrato				
Ítem	Monto UF	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
<b>Total, Contrato (7)=(6)+(1)</b>	<b>6.990,560</b>	<b>100,00%</b>	El total de MODIFICACIONES de obras civiles corresponde a un 0%. En relación a lo establecido en los Art. 103 y Art. 104 del D.S. N°236/02 de V. y U., se requiere de autorización de la Servicio de Vivienda y Urbanismo.	

**4. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 27.05.2026 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 02.06.2026, por lo tanto, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

**5. MODIFIQUESE** la imputación en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, para la obra "CONSERVACIÓN CICLOVÍAS ARAUCANÍA 2025-2026", **Código B.I.P. 40063246-0, acorde a la siguiente tabla:**

OBRA	Pagado año 2025	Imputación año 2026
CONSERVACIÓN CICLOVÍAS ARAUCANÍA 2025-2026	\$ 221.695.000	\$55.325.009 1.388,62 UF (calculado UF valor de fecha 09/03/2026. 39.841,72)

**6. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución, no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere,

de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MFG/MSJ/ASM/SFB/MMO/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL DE OBRAS
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- EMPRESA CONSTRUCTORA LOS ANGELES LTDA.  
CONSTRUCTORALOSANGELES.LTDA@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES